



ORDENANZA No. 0407

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-O-2013-098 de 6 de mayo de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República (Constitución) establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57, en concordancia con los literales a) y v) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), refiriéndose a las atribuciones del Concejo Municipal, en su orden establecen: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra."*;
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: *"Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano."*;

ORDENANZA No. 0407

- Que,** mediante ordenanza metropolitana No. 3843, sancionada el 5 de marzo de 2010, se sustituyó el nombre de la calle Oe2, ubicada en el sector Las Casas Bajo, identificada como "Toribio Montes" por "Rosa Montúfar";
- Que,** mediante oficio s/n de 14 de julio de 2010, los moradores de la calle Toribio Montes solicitaron la derogatoria de la ordenanza referida en el considerando anterior, por considerar inconveniente el cambio de una nomenclatura utilizada por décadas;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP), mediante oficio No. 1256-UEP de 11 de octubre de 2012, considera procedente la derogatoria de la ordenanza metropolitana No. 3843, sancionada el 5 de marzo de 2010;
- Que,** el Dr. Juan Paz y Miño, Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, mediante oficio No. 124-AMH de 29 de octubre de 2012, emitió informe desfavorable al pedido de los moradores; sin embargo, al evidenciarse un problema social y político, deja a consideración del Concejo Metropolitano la resolución que considere pertinente; y,
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, evaluando la cruda historia biográfica del personaje Toribio Montes, consideró pertinente cambiar la nomenclatura asignada a la calle Oe2 del sector de Las Casas como Rosa Montufar; sin embargo, considera de importante trascendencia y como un ejercicio palpable de participación ciudadana, atender el pedido de la ciudadanía y dejar sin efecto la norma citada.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x), 87 literales a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, II.233 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 3843, SANCIONADA EL 5 DE MARZO DE 2010, QUE DESIGNA A LA CALLE Oe2, UBICADA EN EL SECTOR LAS CASAS BAJO, UTILIZANDO EL NOMBRE DE "GENERAL TORIBIO MONTES"



ORDENANZA No. 0407

Artículo 1.- Desígnase a la calle Oe2, ubicada en el sector Las Casas Bajo, utilizando el nombre de "General Toribio Montes".

Artículo 2.- Colóquese una placa que exprese una breve biografía del personaje Toribio Montes, junto a la placa de nomenclatura.

Artículo 3.- Deróguese el artículo 3 de la ordenanza metropolitana No. 3843, sancionada el 5 de marzo de 2011.

Disposición final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 6 de junio de 2013.


Sr. Jorge Albán Gómez

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito


Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

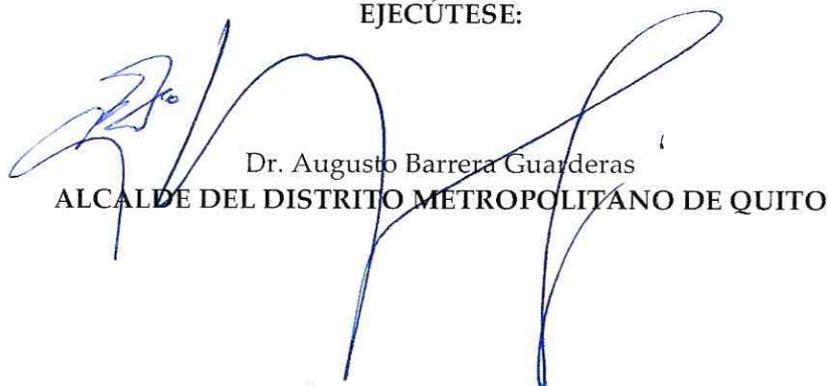
La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 25 de abril y 6 de junio de 2013.- Quito, **10 JUN 2013**


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, **14 JUN 2013**

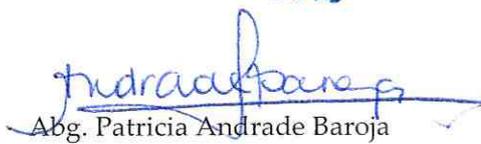
EJECÚTESE:


Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA No. 0407

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 JUN 2013

- Distrito Metropolitano de Quito, 14 JUN 2013



Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC